 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	ESTUDIO PREVIO	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha: Agosto 2018
Macroproceso	Proceso	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
		Subproceso
		PÁGINA: 1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Proceso contractual: SGM-CPS-096-2022

Dependencia: SECRETARIA DE GOBIERNO

Objeto Contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONTROL URBANÍSTICO PARA ASEGURAR LA GOBERNANZA DEL MUNICIPIO Y FOMENTAR UNA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CÚCUTA

Fecha de Elaboración: 12-ago-2022

De acuerdo a lo señalado en el Numeral 7º del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; el MUNICIPIO DE CUCUTA a través del SECRETARIO DE DESPACHO - JOSE ALEJANDRO MARTINEZ ORTIZ de la dependencia SECRETARIA DE GOBIERNO, presenta el Estudio Previo para la Contratación de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONTROL URBANÍSTICO PARA ASEGURAR LA GOBERNANZA DEL MUNICIPIO Y FOMENTAR UNA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CÚCUTA" durante la vigencia 2022.


1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Los municipios por mandato Constitucional tienen la competencia de garantizar, pues su deber primordial es la de garantizar que los servicios se presten efectiva y eficientemente a su comunidad. La Constitución Política prevé en el Artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación ..."

La organización administrativa del Municipio de Cúcuta es objeto de mejoramiento continuo, con el fin de desarrollar una gestión cada vez más eficiente y eficaz. De conformidad con lo previsto en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 la celebración de contratos tiene como propósito el garantizar el efectivo cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a cargo de las entidades contratantes "(...) y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de los fines."

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos de prestación de servicios

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PÁGINA: 2

profesionales como aquellos "(...) que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad (...)" Su contratación se apalanca en lo dispuesto en el Literal H del Numeral 4° artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que señala: "(...) Las entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto contractual, previa verificación de los requisitos de idoneidad y experiencia por parte de la entidad estatal, con el fin de cumplir con los requisitos que insta el ordenamiento jurídico colombiano en materia de contratación estatal.


Que, el Plan de Desarrollo Municipal para el cuatrienio 2020-2023 denominado "CÚCUTA, 2050 ESTRATEGIA DE TODOS" dentro de su Línea Estratégica 4: Entornos protectores para un territorio de paz Componente 1: Cúcuta segura y con convivencia social.

Que el objetivo del componente es Proteger el derecho a la vida y la integridad física de los habitantes de Cúcuta, con enfoque de género, fortaleciendo las capacidades sociales y recalcando el papel de la convivencia pacífica como herramienta de corresponsabilidad, bajo la cual, cada persona residente en Cúcuta tiene la responsabilidad de cuidado sobre los otros y en especial sobre los integrantes más vulnerables: los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas de la tercera edad y los seres sintientes.

Para lo cual se cuenta con el programa "territorio de convivencia y seguridad" es un programa orientado a la intervención comunitaria para abordar de forma integral espacios públicos con alta concentración de consumo de drogas y delitos. El programa buscará orientar acciones que reconstruyan el tejido social, mediante estrategias de diálogo social profundo y constante, para contribuir a la creación de escenarios comunitarios protectores de derechos de la mano con la ciudadanía, generando procesos de reconocimiento mutuo de los habitantes de los distintos sectores de la ciudad.

A partir del diagnóstico presentado por el Plan Municipal de Desarrollo Cúcuta 2050, estrategia de todos", se crea en cabeza de la Secretaría de Gobierno el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONTROL URBANÍSTICO PARA ASEGURAR LA GOBERNANZA DEL MUNICIPIO Y FOMENTAR UNA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CÚCUTA" identificado con código BPIN 2021540010078.

Según lo establecido por el numeral 7° del artículo 313 de la Constitución Política, son los municipios o distritos los encargados de vigilar y controlar las actividades de construcción. En igual sentido, el artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1077 de 2015, señala que corresponde a los alcaldes municipales o distritales por conducto de los inspectores de policía rurales, urbanos y corregidores ejercer el control urbano, tal como se cita a continuación:

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PÁGINA: 3

ARTICULO 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano. Corresponde a los alcaldes municipales o distritales por conducto de los inspectores de policía rurales, urbanos y corregidores, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) o la norma que la modifique, adicione o sustituya, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de aplicar las medidas correctivas para asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio Público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general.


De conformidad con la norma expuesta, las autoridades encargadas de ejercer el control urbano, es decir, los alcaldes municipales o distritales, los inspectores de policía y los corregidores, deben verificar que la ejecución de la obra corresponda a lo aprobado en la licencia de construcción y serán las encargadas de sancionar los comportamientos que afectan la integridad urbanística e impondrán las correspondientes multas, tal como se establece en los artículos 135 y 181 de la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía), respectivamente

El control urbano es una de las funciones públicas primordiales para asegurar la gobernanza de las ciudades y fomentar una cultura de la legalidad que apunta al derecho a la ciudad para todos. La buena calidad de la legislación y su concreta aplicación, en términos de control y vigilancia, son elementos fundamentales para evitar el surgimiento de conflictos sociales y de procesos de marginalización, que se traducen en fenómenos de inequidad y exclusión.

Para que haya un efectivo (y equitativo) control de la calidad del entramado urbano clave para la sostenibilidad social, económica y ambiental de las ciudades no basta con que haya un sistema institucional y normativo claro y transparente, que regule el desarrollo urbano y el ordenamiento del territorio, es preciso asegurar el cabal cumplimiento de las normas urbanas con tareas de control y vigilancia efectivas y no permeadas por intereses particulares que obstaculizan la prevalencia del bien común. Es necesario, además, que la acción pública sea complementada con una exigente conciencia ciudadana y una capacidad de control social sobre lo que ocurre en los entornos urbanos y periurbanos.

En virtud de lo anterior se requiere de profesional en ingeniería civil, para la Implementación de acciones de control urbanístico para asegurar la gobernanza del Municipio y fomentar una cultura de la legalidad en el Municipio de San José Cúcuta.

Es de anotar que las prestaciones de servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales (...)” En este orden de ideas la Secretaría de Gobierno Municipal requiere de una prestación de servicios

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PÁGINA: 4

profesionales como ingeniero civil para la Implementación de acciones de control urbanístico para asegurar la gobernanza del Municipio y fomentar una cultura de la legalidad en el Municipio de San José Cúcuta; propendiendo por el correcto y normal desarrollo de la administración municipal; dicha persona con sus actividades contribuye a la calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia en la gestión de la organización administrativa municipal y en el logro de los servicios a su cargo y en el fiel cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Código Bpin	Ver.	Nombre Bpin	Ficha MGA	Vr. proy.
2021540010078	3	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONTROL URBANÍSTICO PARA ASEGURAR LA GOBERNANZA DEL MUNICIPIO Y FOMENTAR UNA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CÚCUTA	2021540010078	950,000,000.00

1.2 FORMA DE SATISFACERLA

La necesidad expuesta anteriormente se puede satisfacer mediante la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios profesionales con un ingeniería civil para la Implementación de acciones de control urbanístico para asegurar la gobernanza del Municipio y fomentar una cultura de la legalidad en el Municipio de San José Cúcuta

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO


PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONTROL URBANÍSTICO PARA ASEGURAR LA GOBERNANZA DEL MUNICIPIO Y FOMENTAR UNA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CÚCUTA

2.2 NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalando en el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. C/TE.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PÁGINA: 5

13,500,000.00, incluido I.V.A, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

EL MUNICIPIO DE CUCUTA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **00003542 de 11-ago-2022**, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente Contrato será de 4 Meses y 10 Días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

2.5 FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO a través del SECRETARIO DE DESPACHO - JOSE ALEJANDRO MARTINEZ ORTIZ de la dependencia SECRETARIA DE GOBIERNO, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera: CUATRO (4) PAGOS MENSUALES POR VALOR DE TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M. C/TE. (\$3,000,000.00) CADA UNO Y UN PAGO DE UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. C/TE. (\$1,500,000.00). Los pagos quedan condicionados al Plan Anualizado de Caja (PAC).

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN Y CENTRO DE TRABAJO

La ejecución del contrato se desarrollará en la dependencia SECRETARIA DE GOBIERNO en la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander.


Para efectos de la Administración de Riesgos Laborales el centro de trabajo del contratista será:

Oficina (X)
 Conductor ()
 Otro ¿Cuál? -

Señalar el nivel del Riesgo:

Nivel 1 (X)
 Nivel 2 ()
 Nivel 3 ()
 Nivel 4 ()
 Nivel 5 ()

2.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA


 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PÁGINA: 6

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes ACTIVIDADES:

1. Apoyar la vigilancia del cabal cumplimiento de las normas urbanas con tareas de control.
2. Brindar asesoría profesional al municipio en cuanto a la correcta aplicación de las normas urbanas.
3. Brindar asesoría profesional al municipio con el propósito de realizar un correcto control y vigilancia de las actividades de construcción.
4. Brindar asesoría profesional a los inspectores de policía urbanos para un correcto cumplimiento de las normas urbanas.
5. Acompañar y asesorar las diferentes actividades o diligencias de inspección, vigilancia y control urbanístico en el Municipio de Cúcuta.
6. Apoyar la creación de estrategias para ejercer el control urbano en el municipio de Cúcuta.
7. Apoyo en el trámite de PQRS de la Secretaría de Gobierno del Municipio de San José de Cúcuta, que versen sobre el alcance del objeto contractual.
8. Presentar un informe final al supervisor del contrato, sobre las actividades realizadas que versen sobre el alcance del objeto contractual.
9. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo Contractual.
10. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del presente contrato

2.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico [si lo hay].
2. Acatar los tratados internacionales, la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen a este contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación, esta última en caso de aplicar.
3. Constituir las garantías pactadas y realizar la publicación en el Secop II, si hay lugar a ello, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se suscriba el contrato, una vez se cuente con el correspondiente registro presupuestal y afiliación a la ARL.
4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto Nacional 1072 de 2015.
5. Presentar el soporte de la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral para el perfeccionamiento del contrato o el pago. Garantizar durante la ejecución del contrato el pago de los aportes, mes vencido, liquidado sobre el Ingreso Base de Cotización IBC, equivalente al 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los casos que aplique, según lo señalado en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.
6. Informar por escrito al Municipio de Cúcuta, si durante la ejecución del contrato se presentan

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PÁGINA: 7

cambios que generen al Contratista ser responsable del IVA, bien sea por obtener las calidades previstas en el Estatuto Tributario o cuando la Administración de Impuestos Nacionales, de oficio lo convierte en responsable de IVA, informar de inmediato a la entidad.

7. Realizar el pago mensual de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas, según lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto Nacional 1072 de 2015 y sus modificaciones.

8. Aportar al Municipio de Cúcuta el certificado médico ocupacional actualizado en los términos señalados en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Nacional 1072 de 2015.

9. Declarar si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, estos pertenecerá al Municipio de Cúcuta de conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28, Ley 1450 de 2011; en igual sentido, el Contratista declara que las actividades y servicios prestados al Municipio de Cúcuta no infringen ni vulnera los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, EL MUNICIPIO DE CÚCUTA queda autorizado para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 183, Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 181, Ley 1955 de 2019.


10. Guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el MUNICIPIO DE CÚCUTA o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo, pero sin limitarse a: vídeos, textos, grabaciones, disquetes, discos compactos, planos, fotos, creaciones, etc. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del MUNICIPIO DE CÚCUTA que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material.

11. Cumplir con los procedimientos, lineamientos, herramientas, instrumentos exigidos por el MUNICIPIO DE CÚCUTA en el marco de la implementación de las siete (7) dimensiones y diecisiete (17) políticas de gestión y desempeño que conforman el Sistema de Gestión bajo el referente del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.

12. Cumplir con la Política de Conflicto de Intereses, y en caso de presentarse comunicar a través del formato de la entidad indicando la situación presentada, con el fin de ser tratada de manera transparente y efectiva eliminando el riesgo de convertirse en una conducta violatoria de la ley.

13. Cumplir con la Política de Conflictos de Intereses. El contratista deberá actualizar por lo menos una vez al año su declaración de conflictos de intereses y en caso de que exista un presunto conflicto de interés real, aparente o potencial deberá comunicarlo inmediatamente a la Entidad.

14. Contribuir con la política para la prevención de consumo de sustancias psicoactivas adoptada por la entidad y participar activamente en las actividades que se desarrollen para su implementación.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PÁGINA: 8


15. Solicitar al supervisor del contrato, con mínimo 10 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir de conformidad con lo dispuesto en el contrato y los documentos que soporte el proceso de gestión contractual del MUNICIPIO DE CÚCUTA.
16. Responder ante las autoridades competentes por las acciones u omisiones que en desarrollo del contrato realice el CONTRATISTA, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
17. Conocer y aplicar los procesos de implementación y gestión de los proyectos programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por el MUNICIPIO DE CÚCUTA.
18. Efectuar el uso adecuado y eficiente de los recursos de agua y energía dispuestos por la entidad, en cualquiera de sus sedes, durante el término de ejecución del contrato.
19. Contribuir con la adecuada separación en la fuente de los residuos sólidos, atendiendo los lineamientos señalados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de acuerdo con el código de colores adoptado por EL MUNICIPIO DE CÚCUTA.
20. Contribuir con la implantación de la estrategia de uso racional del Papel y demás lineamientos ambientales establecidos por EL MUNICIPIO DE CÚCUTA.
21. Participar en las actividades destinadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos al medio ambiente y los recursos naturales que a su vez garanticen el desarrollo sostenible.
22. Garantizar la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo producidos durante el término de ejecución del contrato, siendo responsables por su organización, conservación y entrega.
23. Garantizar la conservación y el uso adecuado de los activos que se le hayan confiado para el desarrollo de actividades en cumplimiento del objeto contractual. Dichos bienes deberán ser devueltos al MUNICIPIO DE CÚCUTA en perfecto estado de funcionamiento, salvo el desgaste por el uso normal de los mismos, una vez termine el contrato.
24. Preservar la confidencialidad, disponibilidad e integridad, de los activos de información que se produzcan o utilicen durante la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de la política de seguridad informática.
25. Realizar la entrega de los bienes asignados en el inventario, la información en medio físico y digital, correo electrónico, finalizar los trámites de las comunicaciones allegadas en el aplicativo SIEP DOCUMENTAL y solicitar el respectivo paz y salvo.

2.9 VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante del presente proceso de contratación será ejercida por GABRIEL MENDOZA BONILLA - SUBSECRETARIO DE DESPACHO - SUBSECRETARIA CONCERTACION CIUDADANA.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PÁGINA: 9

haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El personal de la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA es insuficiente y/o inexistente para la realización de las actividades mencionadas y/o el talento humano está realizando actividades diferentes a las requeridas en este estudio, lo anterior de acuerdo con la certificación expedida por la Subsecretaría de Talento Humano, la cual se anexa.

De conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato.


Asimismo, la norma en cita señala que “Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...”

En este orden de ideas la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la contratación directa, amparado en la causal del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente es menester aclarar que el vínculo jurídico que se generará con este trámite, será el contrato cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONTROL URBANÍSTICO PARA ASEGURAR LA GOBERNANZA DEL MUNICIPIO Y FOMENTAR UNA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CÚCUTA, por tanto las obligaciones inherentes al contratista deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, de suerte que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Contratación se estima en la suma de \$13,500,000.00 - TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. C/TE. , incluido los impuestos y tributos y demás gravámenes que el régimen tributario aplique.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PÁGINA: 10

4.1 SOPORTES PESUPUESTALES

Para la cancelación del Compromiso adquirido por el MUNICIPIO, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal:

Numero cdp	Fecha cdp	Codigo rubro	Nombre Rubro	Valor Rubro
00003542	11-ago-2022	2.1.2.3.2.02.02.009.4 5	Servicios para la comunidad, sociales y personales	13,500,000.00

La presente contratación se adelanta financieramente por medio de rubro(s) presupuestal de la clase de Gastos, identificado en el grupo presupuestal (Inversión).

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y ss. del decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Entidad pretende satisfacer la necesidad incluida en el Plan Anual de Adquisiciones N° 00000033 - ítem 1119 - Código de Seguimiento 2022D-140 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONTROL URBANÍSTICO PARA ASEGURAR LA GOBERNANZA DEL MUNICIPIO Y FOMENTAR UNA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CÚCUTA con la ejecución de la presente contratación. Así mismo, el ordenador del gasto certificó la inclusión de dicho bien, obra o servicio con el certificado N° 0014779 de 08-ago-2022.


El SECRETARIO DE DESPACHO de la dependencia SECRETARIA DE GOBIERNO se encuentra facultado en materia contractual y ordenación del gasto público en la vigencia 2022 mediante el Decreto 0002 de enero de 2022.

5. ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona natural que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

6. ESTUDIO DE SECTOR

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PÁGINA: 11

que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la labor. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia. Sin embargo, el perfil será el que se define a continuación, y la evaluación de la hoja de vida del contratista definido para esta contratación se presenta como un anexo posterior al presente documento denominado ACTA DE ESTUDIO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

En este sentido, la entidad efectuó el siguiente análisis del sector para los servicios requeridos:

Se requiere contratar un INGENIERO CIVIL con experiencia de DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio recae en una persona natural, ello implica la valoración de su hoja de vida, verificando correctamente su formación académica y experiencia en los temas específicos indicados anteriormente con el fin de garantizar a la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA contar con una asesoría personalizada, continua y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.


La prestación del servicio a contratar contribuye a la misionalidad de la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en la que las acciones, resultados y productos generados a partir del cumplimiento de las obligaciones contractuales aportan al logro de los objetivos, metas, planes y acciones previstos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la actividad que realizará el contratista, su formación académica y experiencia profesional relacionada, se establece que la remuneración mensual por el pago del servicio prestado debe ser de CUATRO (4) PAGOS MENSUALES POR VALOR DE TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M. C/TE. (\$3,000,000.00) CADA UNO Y UN PAGO DE UN MILLON DE PESOS 00/100 M. C/TE. (\$1,000,000.00), tomando como referente la Tabla de Honorarios aprobada para el 2022, por el Alcalde de San José de Cúcuta mediante Resolución No. 0001 de 03 de enero de 2022.

Indique el código de las Naciones Unidas - UNSPSC este lo puede consultar en el clasificador de Colombia Compra Eficiente CCE, el cual de todos modos debe coincidir con el publicado en el P.A.A.

Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

Cód. clase	Nombre de la clase
F801116	Servicios de personal temporal

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PÁGINA: 12

7. MOTIVOS PARA LA SELECCIÓN DE LA PERSONA A CONTRATAR

De conformidad con la modalidad de selección, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre idoneidad, por tanto, el perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado conforme a los requerimientos de la Alcaldía de San José de Cúcuta son los siguientes:

- **FORMACIÓN ACADÉMICA:** INGENIERO CIVIL
- **EXPERIENCIA MÍNIMA:** DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el futuro contratista no debe estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Alcaldía de San José de Cúcuta, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO


Cumpliendo con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art.27 y 28 ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, son los siguientes:

VER ANEXO 1: MATRIZ DE RIESGO

9. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria. En los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.1.2 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el contratista deberá constituir garantía única que cubra los siguientes amparos:

Amparo	Vr a asegurar	Valor base asegurar	Vigencia
CALIDAD DEL SERVICIO	10.00 %	Valor del contrato	por el término de duración del mismo y seis(6) meses más.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PÁGINA: 13

Amparo	Vr a asegurar	Valor base asegurar	Vigencia
CUMPLIMIENTO	10.00 %	Valor del contrato	por el término de duración del mismo y seis(6) meses más.

10. ACUERDO COMERCIAL

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas WEB del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de Contratación Directa.

11. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Municipio de San José de Cúcuta, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Administración Municipal, por consiguiente, se debe adelantar el proceso contractual bajo la modalidad de SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA; respectivo y su perfeccionamiento.


JOSE ALEJANDRO MARTINEZ ORTIZ
 SECRETARIO DE DESPACHO
 SECRETARIA DE GOBIERNO

Proyectó: Milagros Elvira Santaella Diaz - Estructurador Jurídico

